

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0051660/2015

CÓRDOBA, 22 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de dos cargos docentes de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), para cumplir funciones en el Área Infraestructura Edilicia dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, convocado por Resolución Rectoral 1755/15 (fs 1/4) y Resolución SPGI 189/15 (fs. 21/24); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 258/15 (fs. 130/131) el titular de la mencionada dependencia aprueba el orden de méritos establecido por el tribunal interviniente en el referido concurso (designado por la citada Resolución 189/15, Art. 5°);

Que el aspirante consignado en el primer puesto de dicho ordenamiento, Lic. ALEJANDRO DAVID FARIOLI (Leg. 46.715), optó por un cargo de mayor jerarquía obtenido también por concurso (fs. 143);

Que, por tanto, la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional con nota de fojas 144 propone la designación de los postulantes que obtuvieran el segundo y tercer lugares, Sres. MARCOS MARTÍN SCORDO (Leg. 46.218) y MARCELO NICOLÁS LUDUEÑA GONZÁLEZ (Leg. 46.249), respectivamente;

Que cada uno de los nombrados actualmente revista en presupuesto de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional con un cargo docentes de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2);

La informativa de la Dirección General de Personal que corre a fojas 145;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.969 (fs. 147/vta.);

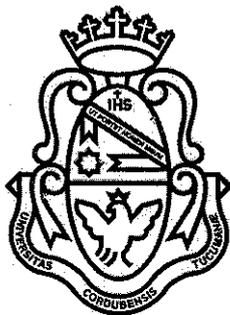
Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia (Ord. HCS 7/12 y Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso a los Sres. MARCOS MARTÍN SCORDO (Leg. 46.218) y MARCELO NICOLÁS LUDUEÑA GONZÁLEZ (Leg. 46.249), agentes de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a





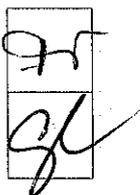
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

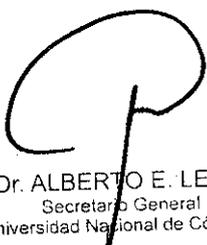
CUDAP: EXP-UNC:0051660/2015

sendos cargos docentes de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), para cumplir funciones en el Área Infraestructura Edilicia de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Scordo y Ludueña González, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 161